

EXENTA N° 09/2/ 0343 /

SANTIAGO, **14 AGO 2015**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su Artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 01599 del 29.AGO.2000, que autoriza el establecimiento y operación del Helipuerto Público "Asociación Chilena de Seguridad", de la Región Metropolitana, Provincia de Santiago.
- e) El oficio N° 05/0/22 del 06.ENE.2015, mediante el cual el Departamento Jurídico, comunica que se continué con los trámites administrativos para modificar la resolución de funcionamiento del helipuerto señalado.
- f) El Informe Operacional al Helipuerto "Asociación Chilena de Seguridad", enviado por el Departamento de Seguridad Operacional a través del documento N°08/1/2/15/07 de fecha 17.NOV.2014, mediante el cual se establece las condiciones de operación, por encontrarse en un "Entorno Hostil Congestionado".

RESUELVO:

- I. Derógase la Resolución Exenta N° 01599 del 29.AGO.2000, que autoriza el establecimiento y operación del Helipuerto Público "Asociación Chilena de Seguridad", de la Región Metropolitana, Provincia de Santiago.
- II. Autorízase el funcionamiento del Helipuerto "Helipuerto Público Asociación Chilena de Seguridad, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|--|
| a) Nombre | : "ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD" |
| b) Uso | : Público con fines Asistenciales |
| c) Indicador de lugar | : SHAC |
| d) Propietario | : Asociación Chilena De Seguridad, Av. Ramón Carnicer, N° 201, Providencia. |
| Rut | : 70.360.100-6 |
| e) Administrador | : Sr. Nelson González Flores, en representación de la Asociación Chilena de Seguridad. |
| Rut | : 7.060.500-7 |
| Domicilio | : Calle Ramón Carnicer N° 185 Providencia |
| Teléfono | : 2 2 68 53 009 |
| Celular | : 79999838 |
| Email | : ngonzalezf@achs.cl |

2) Ubicación

- | | |
|-----------------|--|
| a) Latitud | : 33° 26' 27" S. Longitud: 70° 37' 56" W. |
| b) Región | : Metropolitana |
| c) Provincia | : Santiago |
| d) Comuna | : Providencia |
| e) Localización | : Frente a Parque Bustamante, entre las calles Curicó y Gral. Jofré. |

3) Características Físicas

- | | |
|---|---------------------------------|
| a) Tipo | : Elevado |
| b) Orientación Magnética | : 038° - 218° |
| c) Dimensiones: | |
| - Área Toma de Contacto y Elevación Inicial | : Círculo de 18 m. de diámetro. |
| - Área punto de Toma de Contacto | : Círculo de 10 m. de diámetro |

- d) Elevación : 600 m. (1.969 Ft.)
- e) Pendiente : 0,01 %
- f) Superficie de Pista : Estructura Metálica antideslizante
- g) Resistencia de Pista : 3.000 Kg.

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : H24
- b) Ayudas Visuales : Luces de área de toma de contacto, señales de pintura y WDI.
- c) Servicios Terrestres : Equipo mínimo de Salvamento y Extinción de Incendios
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Organismo Fiscalizador:

- Responsable de Inspección : D.G.A.C./D.A.S.A./Subdepartamento Servicios de Aeródromos-
/Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.
- Correo Electrónico : aerodromos@dgac.gob.cl
- Teléfono : (02) 2 290 46 35

6) Consideraciones Operacionales:

El viento normal predominante sobre su superficie se estima desde el Sur/Sur Oeste.

7) Limitaciones:

- a) El helipuerto está emplazado en la azotea del Hospital del Trabajador ubicado en un lugar, que por su entorno presenta características de "Entorno Hostil Congestionado", debido a la alta densidad de las construcciones a su alrededor, alto tráfico vehicular y peatonal, y a la inexistencia de sitios contiguos de dimensiones, que permitan la planificación de un aterrizaje forzoso durante la fase final de aproximación o inicial de despegue.
- b) El helipuerto por estar ubicado "Entorno Hostil Congestionado", solo podrá ser utilizado por helicópteros Clase performance 1 multimotor, ya que no existen zonas contiguas en las que pudiese efectuarse con seguridad un aterrizaje forzoso.

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el helipuerto de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección (Punto II, N° 5), cada vez que el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese



DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
1 EJ. DGAC. HELIPUERTO ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD.
1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO. SECCION SERV. DE VUELO
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
FGB/rjl/acg 29.08.2015

N° Registro 45 /

EXENTA N° 09/2/ 0343 /

SANTIAGO, **14 AGO 2015**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su Artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 01599 del 29.AGO.2000, que autoriza el establecimiento y operación del Helipuerto Público "Asociación Chilena de Seguridad", de la Región Metropolitana, Provincia de Santiago.
- e) El oficio N° 05/0/22 del 06.ENE.2015, mediante el cual el Departamento Jurídico, comunica que se continué con los trámites administrativos para modificar la resolución de funcionamiento del helipuerto señalado.
- f) El Informe Operacional al Helipuerto "Asociación Chilena de Seguridad", enviado por el Departamento de Seguridad Operacional a través del documento N°08/1/2/15/07 de fecha 17.NOV.2014, mediante el cual se establece las condiciones de operación, por encontrarse en un "Entorno Hostil Congestionado".

RESUELVO:

- I. Derógase la Resolución Exenta N° 01599 del 29.AGO.2000, que autoriza el establecimiento y operación del Helipuerto Público "Asociación Chilena de Seguridad", de la Región Metropolitana, Provincia de Santiago.
- II. Autorízase el funcionamiento del Helipuerto "Helipuerto Público Asociación Chilena de Seguridad, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|--|
| a) Nombre | : "ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD" |
| b) Uso | : Público con fines Asistenciales |
| c) Indicador de lugar | : SHAC |
| d) Propietario | : Asociación Chilena De Seguridad, Av. Ramón Carnicer, N° 201, Providencia. |
| Rut | : 70.360.100-6 |
| e) Administrador | : Sr. Nelson González Flores, en representación de la Asociación Chilena de Seguridad. |
| Rut | : 7.060.500-7 |
| Domicilio | : Calle Ramón Carnicer N° 185 Providencia |
| Teléfono | : 2 2 68 53 009 |
| Celular | : 79999838 |
| Email | : ngonzalezf@achs.cl |

2) Ubicación

- | | |
|-----------------|--|
| a) Latitud | : 33° 26' 27" S. Longitud: 70° 37' 56" W. |
| b) Región | : Metropolitana |
| c) Provincia | : Santiago |
| d) Comuna | : Providencia |
| e) Localización | : Frente a Parque Bustamante, entre las calles Curicó y Gral. Jofré. |

3) Características Físicas

- | | |
|---|---------------------------------|
| a) Tipo | : Elevado |
| b) Orientación Magnética | : 038° - 218° |
| c) Dimensiones: | |
| - Área Toma de Contacto y Elevación Inicial | : Círculo de 18 m. de diámetro. |
| - Área punto de Toma de Contacto | : Círculo de 10 m. de diámetro |

- d) Elevación : 600 m. (1.969 Ft.)
- e) Pendiente : 0,01 %
- f) Superficie de Pista : Estructura Metálica antideslizante
- g) Resistencia de Pista : 3.000 Kg.

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : H24
- b) Ayudas Visuales : Luces de área de toma de contacto, señales de pintura y WDI.
- c) Servicios Terrestres : Equipo mínimo de Salvamento y Extinción de Incendios
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Organismo Fiscalizador:

- Responsable de Inspección : D.G.A.C./D.A.S.A./Subdepartamento Servicios de Aeródromos-
/Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.
- Correo Electrónico : aerodromos@dgac.gob.cl
- Teléfono : (02) 2 290 46 35

6) Consideraciones Operacionales:

El viento normal predominante sobre su superficie se estima desde el Sur/Sur Oeste.

7) Limitaciones:

- a) El helipuerto está emplazado en la azotea del Hospital del Trabajador ubicado en un lugar, que por su entorno presenta características de "Entorno Hostil Congestionado", debido a la alta densidad de las construcciones a su alrededor, alto tráfico vehicular y peatonal, y a la inexistencia de sitios contiguos de dimensiones, que permitan la planificación de un aterrizaje forzoso durante la fase final de aproximación o inicial de despegue.
- b) El helipuerto por estar ubicado "Entorno Hostil Congestionado", solo podrá ser utilizado por helicópteros Clase performance 1 multimotor, ya que no existen zonas contiguas en las que pudiese efectuarse con seguridad un aterrizaje forzoso.

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el helipuerto de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección (Punto II, N° 5), cada vez que el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese

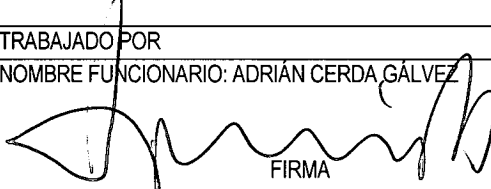
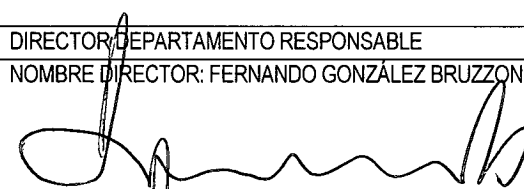


Maximiliano Larraechea Loeser
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
 - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
 - 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
 - 1 EJ. DGAC. HELIPUERTO ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD.
 - 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- FGB/rjl/acg 29.08.2015

N° Registro 45 /

TRABAJADO POR	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE
NOMBRE FUNCIONARIO: ADRIÁN CERDA GÁLVEZ	NOMBRE DIRECTOR: FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
 FIRMA	 FIRMA
FECHA ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL
29.07.2015	